



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2625

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se declara desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad operador/a de informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre de 2023).
2. Una vez publicadas las notas definitivas del 1er ejercicio eliminatorio del cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad operador/a de informática para el illa de Mallorca resulta que ningún aspirante le ha superado, por lo que se hace necesario declarar desierta la citada convocatoria para la isla de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Título V de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El texto refundido del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares y posteriores modificaciones, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El punto 1.3.1 del anexo 3 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo ayudante facultativo, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad operador/a de informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre de 2023), dado que ninguna de las personas aspirantes han superado el proceso selectivo mencionado para la isla de Mallorca.
2. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos



123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa.

(Firmado electrónicamente: 12 de marzo de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

